

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 5.451/2011

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 27 de mayo de 2011, ha sido Aprobado Inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 1 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.